**Preguntas Frecuentes sobre la**

**Inscripción Abierta Controlada (FAQ)**

**1. ¿Qué es la Inscripción Abierta Controlada (COE)?**

Las opciones de elección controlada están permitidas de acuerdo con el Estatuto de Florida 1002.31 y de conformidad con la Regla de la Junta Escolar 5.02 y brindarán oportunidades adicionales para que los estudiantes asistan a cualquier escuela en el estado que no sea la escuela de su zona que tenga capacidad disponible. COE proporcionará a los padres más opciones de elección.

**2. ¿Cuándo entra en vigor la COE?**COE estará disponible a partir del año escolar 2017-18.

**3. ¿Cómo define el distrito escolar la capacidad y determina qué escuelas están disponibles para COE?**Anualmente se actualiza una determinación de las escuelas con capacidad disponible y se publicará en el sitio web del distrito escolar. Las especificaciones, los planes, los elementos y los compromisos contenidos en el Plan de Trabajo de las Instalaciones del Distrito de Cinco Años del distrito escolar y las proyecciones estudiantiles a largo plazo se incorporan en la determinación de la capacidad del distrito para la inscripción abierta controlada.

Para el año escolar 2022-23, una escuela estará sujeta a la Inscripción Abierta Controlada cuando se haya determinado que la membresía (inscripción) de la Encuesta 3 de la escuela es inferior al 80% de la capacidad permanente del Inventario de Escuelas de Florida (FISH). La capacidad disponible será la diferencia entre el número de estudiantes matriculados en ese momento y el 80% de la capacidad FISH.

Esta determinación considera el pequeño tamaño de las Escuelas del Condado Levy, donde un pequeño número de estudiantes constituye un porcentaje significativo, y asegura que los asientos disponibles permanezcan en las escuelas para los estudiantes que se mudan a la zona escolar.

**4. ¿Cuál es el proceso para solicitar COE y cómo funcionará la lotería?**Las aplicaciones están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar durante un período de inscripción abierta como se indica en el calendario actualizado de cada año. Las copias en papel de la aplicación también están disponibles para aquellos que no tienen acceso a una computadora. Se requiere una aplicación para cada escuela a la que el estudiante solicitaría consideración. (Por ejemplo, si el estudiante desea asistir a dos escuelas primarias de inscripción abierta controlada, se requerirán dos aplicaciones por separado).

Las aplicaciones solo se aceptarán durante el período de aplicación. Una vez que la ventana se haya cerrado, todas las aplicaciones se enumerarán aleatoriamente con la ayuda de un programa informático. Los asientos disponibles se asignarán a los solicitantes de esa escuela comenzando en 1 y terminando en el número total de asientos disponibles. (Por ejemplo, en 2022-23, los estudiantes de inscripción abierta controlada serán aceptados para la primaria Bronson del 1 al 44). La ventana de aplicación se ejecutará simultáneamente tanto para los residentes del condado de Levy como para los residentes fuera del condado. Habrá dos loterías separadas, con estudiantes dentro y fuera del condado numerados por separado. Las aplicaciones de afuera del condado solo se considerarán si aún quedan cupos abiertos después de la finalización de la lotería del condado.

Una vez notificado de una selección de lotería de un asiento disponible, el padre/guardián debe aceptar por escrito e inscribir al estudiante en la escuela especificada. Si un estudiante recibe una selección de lotería para más de una escuela, el padre/guardián debe seleccionar una y rechazar la otra por escrito. Si los asientos vuelven a abrirse debido a una selección rechazada, se notificará al estudiante con el siguiente número en la lotería y se le ofrecerá el asiento. Este proceso solo continuará hasta el primer día de clases. Después del primer día de clases, la lista de espera se interrumpirá.

**5. Si mi hijo/a es seleccionado en la lotería para asistir a una escuela del COE, ¿tengo que aceptar formalmente la transferencia?**Si. Una vez notificado de una selección de lotería de un asiento disponible, el padre/guardián debe aceptar la asignación dentro de los 10 días hábiles por escrito e inscribir al estudiante en la escuela COE especificada para el año escolar 2022-23. Si un estudiante recibe una selección de lotería para más de una escuela, el padre/guardián debe seleccionar una y rechazar la otra. Los detalles específicos se proporcionarán en la notificación.

**6. ¿Recibirán los hermanos una preferencia bajo COE? ¿Cómo funcionará la preferencia? ¿Presento una aplicación por familia o por estudiante?**

Las aplicaciones con una prioridad de hermanos verificada se anotarán y mantendrán en una lista de hermanos separada. Estas aplicaciones recibirán un número de lotería junto con todas las demás aplicaciones. Sin embargo, cuando se selecciona un hermano, los hermanos restantes tendrán prioridad para asistir a la misma escuela al permitirles tomar el siguiente número o ser colocados en la lista de espera solo detrás de otros hermanos. Si los hermanos no pueden ser colocados en la misma escuela, se puede solicitar una aplicación por dificultades económicas.

Los hermanos se definen como un hermano, una hermana, un medio hermano, una media hermana, un hermanastro o una hermanastra que viven en el mismo hogar. Se requerirá verificación.

**7. ¿Se dará preferencia a una fecha de presentación temprana de la solicitud sobre las solicitudes que se presenten más tarde?**

Las solicitudes enviadas durante la ventana COE reciben la misma consideración, independientemente de si se enviaron el primer día de la ventana o el último día.

**8. Si mi hijo no es seleccionado a través de COE, ¿hay una lista de espera?**

Sí, su hijo será colocado en una lista de espera. Si los asientos vuelven a abrirse debido a una selección rechazada, se notificará al estudiante con el siguiente número en la lotería y se le ofrecerá el asiento. Este proceso solo continuará hasta el primer día de clases. Después del primer día de clases, la lista de espera se interrumpirá. La lista de espera se disolverá el primer día del año escolar.

**9. Si mi hijo/a no es seleccionado a través de COE, ¿hay un proceso de apelación?**

No existe un proceso de apelación para la Inscripción Abierta Controlada ya que se basa estrictamente en un procedimiento de lotería.

**10. Si mi hijo/a no es colocado a través de COE, ¿puedo solicitar una exención por dificultades?**

Usted puede aplicar por una exención por dificultades, pero tenga en cuenta que no ser seleccionado por la lotería para la inscripción abierta controlada no constituye una dificultad.

**11. Si mi hijo/a tiene un IEP, ¿es elegible para solicitar COE?**Sí, su hijo/a puede presentar una aplicación, pero si es aceptado, un equipo del IEP se reunirá para determinar si las necesidades del estudiante pueden abordarse adecuadamente y garantizar que el IEP pueda implementarse en la escuela elegida. De lo contrario, no se inscribirá al estudiante, sino que se lo ubicará en la escuela adecuada según su zona de asistencia o la ubicación adecuada para los servicios si es residente del Condado Levy. Se espera que los estudiantes que residen en otro condado al que el Distrito no puede atender se inscriban en su condado de origen.

**12. Mi hijo/a actualmente está cumpliendo una suspensión fuera de la escuela o está siendo recomendado para expulsión. ¿Todavía puedo solicitar una transferencia a través del COE?**
No. Los estudiantes actualmente sujetos a OSS o expulsión, o inscritos en una escuela alternativa no son elegibles para transferencias a través de COE.

**13. ¿Puedo solicitar COE a mitad de año?**No, las asignaciones de COE se realizarán solo una vez antes del nuevo año escolar durante un período de solicitud de COE designado. Los estudiantes pueden regresar a la escuela de su zona en cualquier momento.

**14. ¿Mi hijo/a tiene que solicitar COE cada año?**

No, para fines de continuidad de la elección educativa, un estudiante que se transfiera bajo inscripción abierta controlada puede permanecer en la escuela de Inscripción Abierta Controlada hasta que el estudiante complete el grado más alto en la escuela. Después de completar el último grado de esa escuela, el estudiante debe regresar a la escuela de su zona o aplicar y recibir otra selección de lotería a través de la inscripción abierta controlada. Los estudiantes que residen en otro condado deben regresar a su distrito escolar en ausencia de otra selección de lotería.

**15. Si tengo una situación única y no soy seleccionado a través de la lotería para la colocación en COE, ¿puede el principal de la escuela aprobar una exención?**

No. Debido a muchas situaciones únicas en todo el Distrito, las exenciones por dificultades solo se pueden otorgar a través de la Oficina de la Junta Escolar del Distrito y el Superintendente o su designado. Cualquier padre que crea que tiene una dificultad real y única puede aplicar a una Solicitud de Dificultad.

**16. Soy un empleado actual de LCSB y mi hijo/a asiste a una escuela que no es la escuela de su zona. ¿Necesito solicitar COE para mantenerlos en su escuela?**

No. Los empleados de LCSB pueden solicitar una renovación de su aprobación de transferencia actual a través de la Oficina de la Junta Escolar del Distrito.

**17. ¿El distrito escolar proporciona transporte para los estudiantes de COE?**

No. No hay opciones de transporte del distrito disponibles para ninguna opción de elección en el Condado Levy. El transporte debe ser organizado y proporcionado por el padre/guardián.

**18. ¿Mi hijo/a que está zonificado para la escuela será desplazado por un estudiante que no está zonificado para la escuela?**

No. Los estudiantes que residen en el Condado Levy no pueden ser desplazados por un estudiante de otro distrito escolar. Además, los estudiantes que residen en el Condado Levy recibirán un trato preferencial en el sistema de lotería con acceso preferencial a los asientos disponibles.

**19. ¿Se puede rescindir una transferencia aprobada a través del COE?**

Si. La colocación de Inscripción Abierta Controlada puede rescindirse si:

* Se proporcionó información incorrecta o falsa en la aplicación;
* Se desarrollan problemas de asistencia, tardanzas o disciplina/comportamiento en la escuela receptora.

**20. ¿Está disponible COE para los Programas de Pre-Kínder?**No. Dado que los programas de Pre-Kínder no son obligatorios, las opciones de COE no están disponibles para los estudiantes de Pre-Kínder.

**21. ¿Puede mi hijo/a de Pre-Kínder quedarse automáticamente en la escuela elemental a la que asiste actualmente para cursar Kindergarten?**No, debe presentar una aplicación para elegir una escuela para Kindergarten, incluso si desea la misma escuela elemental a la que asisten para el Pre-Kínder.

**22. ¿Cómo afectará el COE el proceso de aplicación y los criterios de inscripción para las Academias Profesionales y otros programas de elección enfocados en el Condado Levy?**

No habrá impacto en el proceso de solicitud actual o en los programas de elección/academias profesionales. De acuerdo con el Estatuto de Florida 1002.31, el Distrito mantendrá los criterios de elegibilidad académica existentes para los programas de elección de escuelas públicas.

**23. ¿Por qué solo hay cinco escuelas disponibles para COE? Pensé que esta ley me permitiría enviar a mi hijo a cualquier escuela del estado.**

El Estatuto de Florida 1002.31 establece que un padre puede inscribir y transportar a su hijo/a a cualquier escuela pública en el estado que no haya alcanzado su capacidad en el distrito, sujeto al tamaño máximo de la clase.

Consulte la pregunta 3 sobre cómo se determina la capacidad para obtener más detalles.

**24. Si vivo en el Condado Levy en el momento de la selección de la lotería para COE y aseguro un asiento en una escuela del Condado Levy, pero luego me mudo del Condado Levy, ¿tengo que renunciar al asiento COE de mi hijo/a?**No. Una vez que sea aceptado para COE, puede permanecer en la escuela hasta el último grado de la escuela.